



Resolución Ministerial

Lima, 27 de DICIEMBRE del 2018.

Visto, el Expediente N° 18-131651-001 que contiene el Informe N° 834-2018-OGPPM-OP/MINSA, de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, a través del numeral 1.1 del artículo 1 de la citada Ley, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2019 por el monto de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 168 074 407 244,00) que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e Instancias Descentralizadas;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 1.2 del precitado artículo 1, los créditos presupuestarios correspondientes al Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales se detallan en los Anexos que forman parte de la precitada Ley N° 30879; correspondiéndole al Pliego 011: Ministerio de Salud la suma ascendente a SIETE MIL NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 7 092 483 491,00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el numeral 23.1 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los pliegos del Gobierno Nacional se aprueban a más tardar el 31 de diciembre de cada año fiscal;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2019;



Que, mediante Informe de visto, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión técnica presupuestal que sustenta la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, en tal sentido, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del Año Fiscal 2019;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

De conformidad con lo señalado en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 011: Ministerio de Salud, de acuerdo a lo siguiente:

(En Soles)	
Gastos Corrientes	6 373 474 110,00
Gastos de Capital	719 009 381,00
Total	7 092 483 491,00

El desagregado de los Gastos, se presentan en el Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.



Artículo 2.- Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 011: Ministerio de Salud por Fuente de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

(En Soles)	
Recursos Ordinarios	6 628 780 752,00
Recursos Directamente Recaudados	214 674 734,00
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	249 028 005,00
Total	7 092 483 491,00



El desagregado de los Ingresos se detalla conforme al Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.



Artículo 3.- Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional correspondiente al Año Fiscal 2019, conforme se detalla en el Anexo 3 y Anexo 4



Resolución Ministerial

Lima, 27 de DICIEMBRE del 2018.

proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Pliego 011: Ministerio de Salud, es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los ingresos que lo financian, establecidos en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 5.- Copia de la presente Resolución Ministerial se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese


SILVIA ESTER PESSAH ELJAY
Ministra de Salud

